

car lugar alguno, con lo cual esperaba que al cabo de dos ó tres años la necesidad y falta de alimentos los obligarian á rendirsele.

«Fué, dice un cronista, pequeño de cuerpo, pero bien fecho, é blanco, é rubio, é de buen seso, é de grande esfuerzo, é franco, é virtuoso, é muy buen rescibidor é honrador de las gentes.»

Tuvo don Enrique, además de los tres hijos legítimos de doña Juana, don Juan, doña Leonor y doña Juana, hasta otros trece bastardos, cuyos nombres nos sean conocidos, de otras diferentes damas, ó amigas, como las nombra el autor de *Las Reinas Católicas*, á saber: de doña Elvira Iñiguez de Vega, á don Alfonso, doña Juana y doña Constanza; de doña Juana de Cifuentes, á otra doña Juana; de doña Beatriz Ponce de Leon, á don Fadrique, don Enrique y doña Beatriz; de doña Beatriz Fernandez, á doña María y don Fernando; de doña Leonor Alvarez á otra doña Leonor; y de otras que probablemente fueron doña Juana de Lossa y doña Maria de Cárcamo, tuvo á don Pedro, doña Isabel y doña Inés. Á la mayor parte de estos hijos, así como á sus madres, les señaló este virtuoso rey grandes heredamientos en su testamento, hecho en 29 de mayo de 1374, designando á hijos y madres con sus propios nombres (1), que tal era la despreocupacion de los reyes de esta época en punto á moralidad conyugal; si bien previno en él al infante su hijo que no diera á la reina con quien se casare tanta tierra, y ciudades, y villas y lugares como tenia la reina doña Juana su esposa, «por quanto non fué Reyna en Castilla que tanta tierra toviese (2).»

## CAPÍTULO XIX

### Don Juan I de Castilla

DE 1379 Á 1390

Primeros actos de este rey.—Córtes de Burgos: ley suntuaria: indulto: ley de vagos.—Expediciones navales de Castilla.—Actos de justicia y de generosidad de don Juan.—Su decision en el asunto del cisma de la Iglesia.—Principio de la guerra de Portugal.—Tregua: condiciones: casamientos notables.—El de don Juan de Castilla con doña Beatriz de Portugal.—Córtes de Segovia: reforma en la manera de contar los años.—Invasion de Portugal por el de Castilla, y motivo de ella.—Proclamacion de doña Beatriz.—Sitio de Lisboa por los castellanos: epidemia: gran mortandad: retirada.—Es aclamado rey de Portugal en Coimbra el maestre de Avis.—Segunda invasion de los castellanos en este reino.—Memorable batalla de Aljubarrota, funesta para las armas castellanas.—Luto en Castilla.—Córtes de Valladolid: leyes que se hicieron.—Invasion inglesa: el duque de Lancaster: sus pretensiones á la corona de Castilla.—Auxilia el rey de Francia al castellano: medidas de este para su defensa.—Embajadas: tratados.—Córtes de Segovia: leyes: hermandades.—Trágica muerte de Carlos el Malo de Navarra: sucédele Carlos el Noble.—Ingleses y portugueses en Castilla: su retirada.—Trátase el casamiento del infante don Enrique de Castilla con doña Catalina de Lancaster: sus condiciones: paz con los ingleses.—Célebres córtes de Briviesca: reformas importantes en la legislacion.—Tratado en Bayona entre don Juan I y el duque de Lancaster sobre el casamiento de sus hijos.—Celebranse las bodas.—Córtes de Palencia: empréstito forzoso: pídenle cuentas al rey.—Tratado con el de Portugal.—Córtes de Guadalajara: grande influencia del estado llano: ordenamiento de lanzas: ordenamiento de prelados: ordenamiento de sacas: importancia de estas Córtes.—Últimos actos de don Juan I.—Su desgraciada muerte.—Proclamacion de Enrique III.

En el mismo dia que murió don Enrique II en Santo Domingo de la Calzada fué proclamado rey de Castilla y de Leon su hijo don Juan, primer monarca de este nombre en Castilla. Se coronó en el monasterio de las Huelgas de Burgos, armó aquel dia cien caballeros, hubo grandes fiestas, y dió á Burgos en memoria de su coronacion la villa de Pancorbo. Tambien se coronó la reina doña Leonor su esposa, que á poco tiempo dió á luz un príncipe, que se llamó don Enrique, destinado á reinar algun dia.

(1) El testamento le inserta literalmente Ayala al final de su Crónica.

(2) Su cuerpo fué llevado primeramente á Burgos, donde se le hicieron las exequias, y trasladado despues á su capilla de la catedral de Toledo, segun en su testamento dejó ordenado.

Jóven de poco mas de veintium años don Juan I cuando empuñó el cetro de Castilla, comenzó á atender á los negocios graves del reino con la sensatez de un hombre maduro. Su aficion á dotar el reino de leyes saludables hechas en córtes la mostró desde las primeras que celebró en Burgos á muy poco de su coronacion (1379). Figura entre las leyes suntuarias de España la que hizo don Juan I en estas córtes, prescribiendo la calidad de las telas, adornos y vestidos que habian de usar los caballeros, escuderos y ciudadanos, así en sus trajes como en sus armas y en los arreos de sus caballos (3). Confirmó á los pueblos sus privilegios, franquicias y libertades: concedió un indulto general por toda clase de delitos, excepto los de alevosia, traicion y muerte segura; mandó que los obispos, dignidades y beneficios eclesiásticos se diesen precisamente á naturales de los reinos, y no á extranjeros, «pues que en los nuestros regnos ay asáz buenas personas é pertenecientes para ello;» ordenó á los alcaldes de todos los pueblos que no consintieran la vagancia ni la mendicidad, sino que obligaran á todo el mundo á tener ocupacion ú oficio con que mantenerse, y que á toda persona sana que encontrasen mendigando le dieran cincuenta azotes y la echaran del lugar; corrigió muchos abusos que cometian los jueces, alguaciles y arrendadores de rentas, é hizo otras leyes no menos útiles (4).

Cumpliendo don Juan I con el encargo y recomendacion que á la hora de la muerte le habia hecho su padre don Enrique, relativamente á la amistad con el rey de Francia, envióle primeramente ocho galeras auxiliares, y mas adelante otras veinte al mando del almirante Fernan Sanchez de Tovar: sirviéronle las primeras contra su hermano el duque de Borgoña que andaba en inteligencias y tratos con los ingleses, las segundas contra el duque de Lancaster. Estas últimas se dirigieron á la costa de Inglaterra, y con una audacia sin ejemplo hasta entonces, remontaron el Támesis (5), llegaron hasta cerca de Londres, hicieron muchos estragos y apresaron algunas naves inglesas; atrevimiento sin igual en aquel tiempo (1380). Pero no tardó Castilla en perder con la muerte de Carlos V de Francia el aliado mas constante y el amigo mas útil, y el cetro de la Francia pasó de las manos del príncipe mas hábil y mas político que habia visto aquel reino despues de San Luis, á las de su hijo Carlos VI, príncipe destinado á perder la razon antes de llegar á ser hombre. Hábiale precedido á la tumba el gran auxiliar de don Enrique II, el famoso Bertrand Duguesclin.

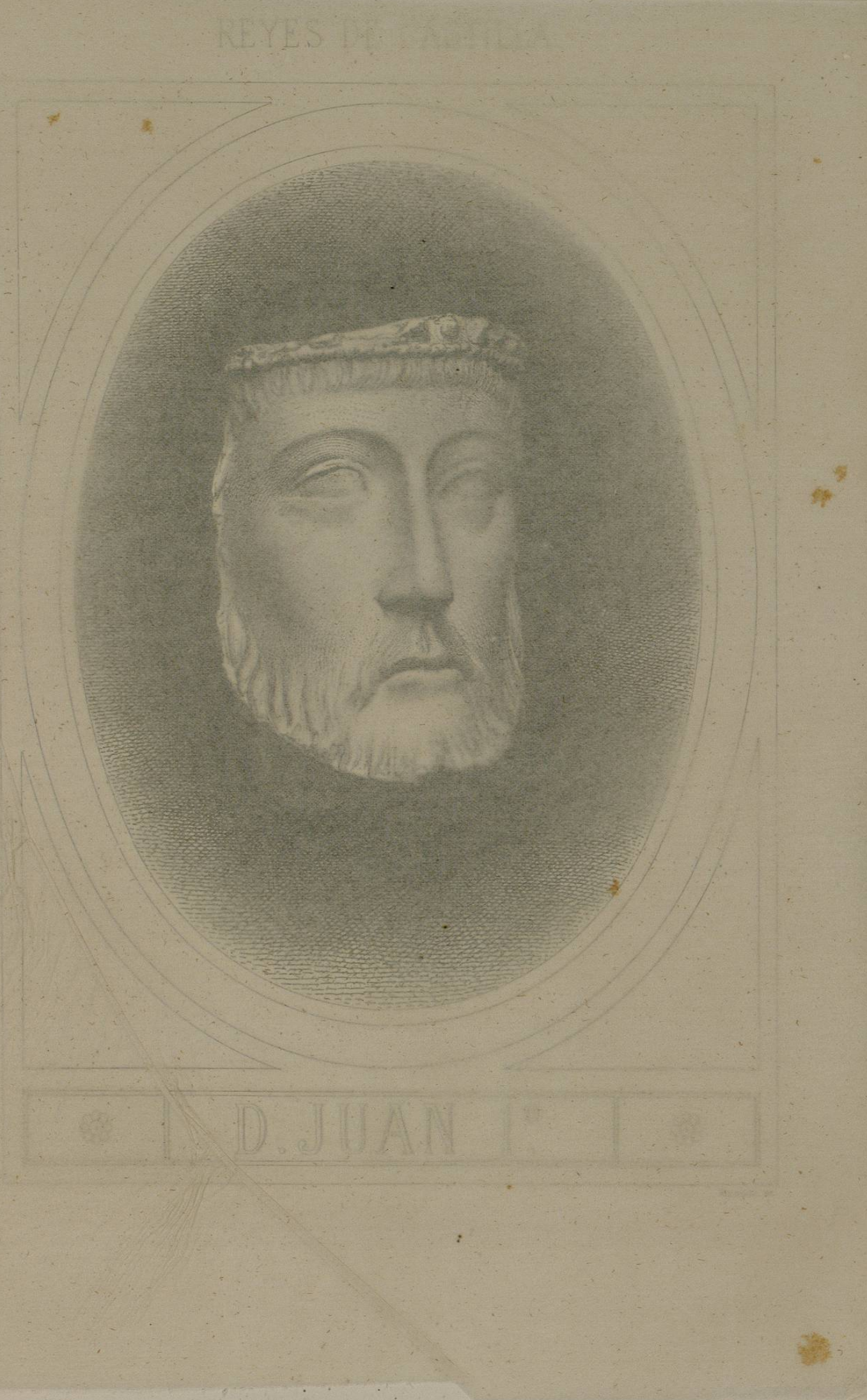
Inconstante, como de costumbre, en sus resoluciones el rey don Fernando de Portugal, aunque atento siempre á su provecho, propuso á don Juan de Castilla que se anulase el ajustado casamiento de la hija de aquel, doña Beatriz, con uno de los hermanos bastardos del castellano, don Fadrique, duque de Benavente, solicitando que en lugar de este se desposase con su hija el infante don Enrique que no tenia un año de edad. Vino en ello el de Castilla, concertando entre sí ambos reyes que si cualquiera de los dos príncipes muriese sin hijos legítimos el otro le sucediese en el reino. Embajadores del de Portugal vinieron á Castilla á firmar el pacto de matrimonio en Soria, donde entonces don Juan celebraba córtes (6).

(3) El señor Sampere y Guarinos se equivoca citando como única ley suntuaria de este monarca (en su *Historia del Lujo*, pág. 165, edicion de 1788) una que dice haber dado en 1380, mandando que nadie sino los infantes pudiera traer vestidos de oro ni de seda, ni adornos de oro, plata, aljófar ni piedras: y añade que esta providencia, mas que ley formal, era una especie de luto general que se mandaba guardar por la desgraciada pérdida de la batalla en Aljubarrota. En primer lugar, la batalla de Aljubarrota no se habia dado en 1380, y en segundo lugar, la ley que nosotros citamos es anterior á la que cita el historiador jurisconsulto.

(4) Mariana, hablando de estas córtes, se contenta con decir: «Se establecieron en ellas muchas cosas: una, que el clérigo de menores órdenes casado pechase; pero que si fuese soltero, como traxese abierta la corona y hábito clerical, gozase del privilegio de la Iglesia.» Lib. XVIII, capítulo 3. Para Mariana no hubo en estas córtes otra cosa que mereciera ser mencionada.

(5) El río Artamis, que dice la crónica de Ayala.

(6) Hicieronse en estas córtes de Soria de 1380 varias leyes contra los judíos, se los privó de algunos derechos que antes tenían, y por último, se acordó la medida tan reclamada por los pueblos, de que no pudie-





car lugar alguno; con lo cual esperaba que al cabo de dos ó tres años la necesidad y falta de alimentos los obligarian á salir del reino...

Don Enrique, además de los tres hijos legítimos de su esposa, don Juan, doña Leonor y doña Juana, tuvo otros tantos bastardos, cuyos nombres son muy conocidos...

CAPÍTULO XIX

Don Juan I de Castilla

1379 á 1390

Primeros actos de este rey.—Córtes de Burgos: ley suntuaria; indulto; ley de vagos.—Expediciones catalanas de Castilla.—Actos de justicia y de generosidad de don Juan.—Su decisión en el asunto del cisma de la Iglesia.—Comienzo de la guerra de Portugal.—Trégua: condiciones tan ventajosas para Portugal.—El de don Juan de Castilla con doña Beatriz de Portugal.—Córtes de Segovia: reformas en la manera de elegir á los señores.—Invasión de Portugal por don Juan de Portugal.—Batalla de Aljubarrota: gran mortandad.—Batallas de Aljubarrota y de Almonacid: don Juan de Portugal el maestro de campo.—Memorable batalla de Almonacid.—Batallas de Almonacid y de Aljubarrota.—Batallas de Almonacid y de Aljubarrota.—Batallas de Almonacid y de Aljubarrota.

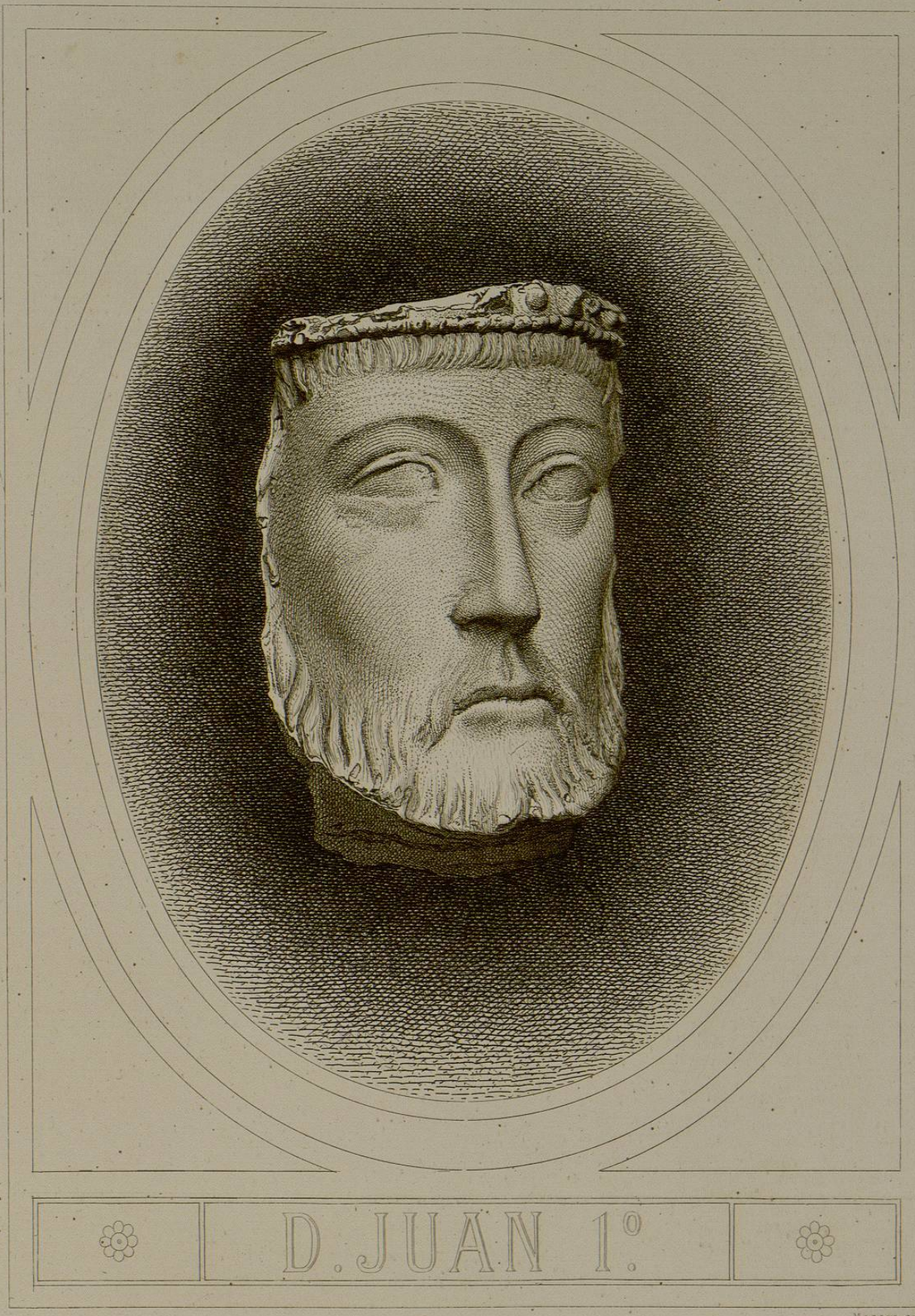
En el mismo día que murió don Enrique, su hijo don Juan, príncipe de Gales, se coronó en el monasterio de San Juan de los Rios...

El testamento le inserta lib. XVIII, cap. 1.º. Su cuerpo fué llevado primeramente á Segovia...

Jóven de poco mas de veintium años don Juan I cuando heredó el cetro de Castilla. En sus resoluciones el rey se guió por el consejo de su madre, doña Leonor, y por el de su hermano, don Enrique. En sus resoluciones el rey se guió por el consejo de su madre, doña Leonor, y por el de su hermano, don Enrique.

El señor Baquero y otros autores dicen que don Juan I no escribió ninguna ley nueva, sino que se limitó á confirmar las que su padre don Enrique II habia dado en 1378...

REYES DE CASTILLA.



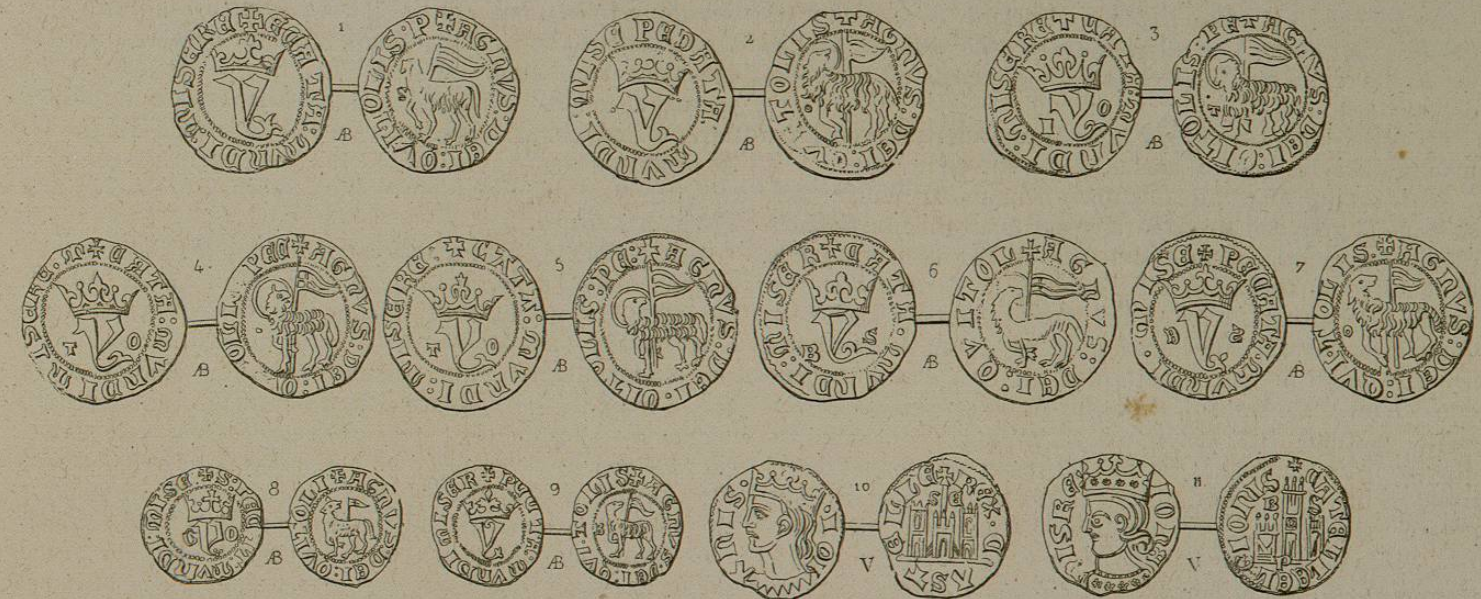
D. JUÁN 1º

Mason sc.



Dos sucesos inopinados de bien diferente índole pusieron á prueba en el principio de este reinado, el uno la severa justicia, el otro la nobleza y generosidad de don Juan I. Unos judíos de las aljamas del rey le arrancaron por sorpresa un alvalá contra otro judío á quien querian mal, y al cual dieron muerte escudados con el real documento. Averiguó el jóven monarca la suplantacion, y condenó á la última pena y mandó hacer inmediata justicia de los criminales. Desde entonces derogó el derecho que tenian los judíos de librar sus pleitos y fallar sus procesos por sus particulares ordenanzas, y acaso fué aquella una de las causas de las medidas que contra aquella

raza tomó en las córtes de Soria. El otro suceso fué de diversa naturaleza. El rey de Armenia Leon V habia sido cautivado por el Soldan de Babilonia. Mensajeros del cautivo monarca andaban solicitando la ayuda y favor de los príncipes cristianos para librarle del cautiverio. Dos de ellos, un prelado y un caballero, llegaron al rey de Castilla que estaba en Medina del Campo. Expuesto el objeto de su embajada, preguntó el rey qué cantidad seria necesaria para rescatar al ilustre prisionero, pues le cumplia hacer aquella buena obra. Respondiéronle los enviados que el príncipe de los infieles ni necesitaba ni queria dineros, sino que pagaria mas, y se tendria por

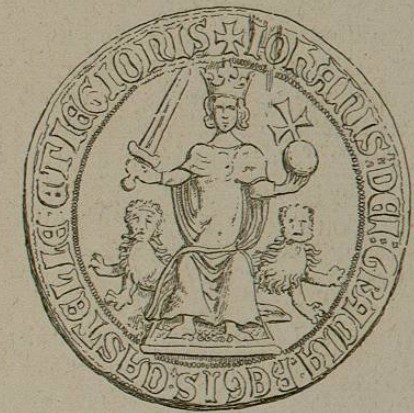


JUAN I

mas honrado con que los reyes cristianos le rogaran por la libertad del real cautivo, y le enviaran, si era posible, algun regalo de joyas y otros objetos que no tenia en su tierra. Entonces don Juan dió á los mensajeros algunos falcones gerifaltes, escarlatas, peñas-veras (martas blancas), y varias alhajas de oro y plata, las mejores que pudo haber. Con esto y con cartas de ruego de los reyes de Castilla y Aragon se encaminaron los mensajeros á Babilonia, presentáronse al Soldan y obtuvieron el rescate del monarca cautivo. Algun tiempo mas adelante, hallándose el rey de Castilla en Badajoz, vió llegar al príncipe armenio, que lleno de gratitud venia á darle las gracias por haberle libertado de la dura prision en que estaba. Traíale cartas del Soldan de Babilonia, Rajab el Sencillo, en extremo honoríficas para el rey de Castilla. Don Juan no solo le recibió benévolutamente, sino que además de agasajarle con paños de oro, joyas y vajillas de plata, le dió para toda su vida las villas de Madrid, Villareal y Andújar, con todos sus

pechos, derechos y rentas, con mas una renta de ciento cincuenta mil maravedis anuales (1).

Pronto tuvo el jóven rey de Castilla que entender y decidir en la cuestion mas grave y en el negocio mas delicado y difícil en que se hallaban fijas las miradas del mundo, y traia



SELLO DE DON JUAN I

perplejos á todos los príncipes de la cristiandad, el de resolver á cuál de los dos pontífices que se disputaban el derecho de regir el mundo cristiano se habia de reconocer y acatar por legitimo y verdadero. Habian venido en calidad de embajadores y como abogados de Urbano VI el obispo de Favencia y otros esclarecidos doctores: por parte de Clemente VII, reconocido ya en Francia y en otras naciones, vino el ilustre y célebre arzobispo de Zaragoza don Pedro de Luna (despues papa Benito XIII), que valia por muchos. El rey don Juan, aunque jóven, queriendo proceder en negocio tan árduo con toda madurez y circunspeccion, sin perjuicio de tomar cuantos infor-

ran ser almojarifes ni obtener otros empleos en la casa real, ni en las de los infantes, prelados ni caballeros.

Entre las providencias tomadas en estas córtes en asuntos de pública moralidad, son notables las relativas á la vida moral de los eclesiásticos. En respuesta á la peticion octava se declararon nulos los privilegios y cartas que en algunas ciudades y villas tenian los clérigos para dejar herederos á los hijos que tenian en sus mancebas, como si fuesen nacidos de legitimo matrimonio, lo cual daba ocasion á escándalos, y era un perniciosísimo ejemplo para las mujeres honestas.

Tambien reprodujo don Juan I en estas córtes la ley de don Pedro, relativa á que las mancebas de los clérigos llevaran una señal que las distinguiera. «A esto respondemos (dice contestando á la peticion novena), que tenemos por bien, é es nuestra merced, por escusar que las buenas mujeres non ayan voluntad de faser pecado con los dichos clérigos, que todas las mancebas de los clérigos de nuestros regnos que trayan agora é de aquí adelante cada una de ellas por sennal un prendedero de panno é de aquí adelante como los tres dedos, y que lo trayan encima de las tocaduras públicamente, en manera que parezca... é las que non lo trocieren, que pierdan todas las vestiduras... é se las tome el alguacil ó merino de la cibdad ó villa, etc.» Cuaderno de córtes, sacado del monasterio del Escorial.

(1) Ayala, Crón., Años II y V.—Los historiadores de Madrid traen algunos instrumentos de este rey de Armenia como señor de Madrid, Villareal y Andújar, y entre ellos uno fecho en Segovia á 19 de octubre de 1383, firmado Rey Leon.